



CONVOCATORIA DEL:

Premio 'José Loustau 2020' al Espíritu Universitario y Valores Humanos

1. Normativa.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM), recoge en el artículo 26 las Funciones y Competencias del Consejo Social, y en el punto 1, párrafo e) le otorga la competencia de «*Otorgar las Distinciones, honores y reconocimientos que procedan, en el ámbito de sus competencias.*».

También, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, aprobado por Decreto 219/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula la concesión de distinciones y premios de la siguiente forma:

«*Título quinto: De la concesión de distinciones y premios.*

Artículo 46.

- 1. El Consejo Social, en el ámbito de sus competencias, podrá conceder distinciones o premios a integrantes de la Comunidad Universitaria y a personalidades, instituciones, entidades, organismos o particulares que se hayan distinguido por sus valores sociales y culturales o por su trabajo y contribución a la mejora, desarrollo o engrandecimiento de la Universidad de Murcia.*
- 2. Las distinciones serán establecidas por el Pleno del Consejo Social y tendrán carácter honorífico.*
- 3. Los premios serán convocados por acuerdo del pleno del Consejo, mediante convocatoria pública, y podrán conllevar dotación económica.*

Artículo 47.

- 1. La propuesta para conceder distinciones se podrá realizar a iniciativa del Presidente o de la Presidenta, o de la mayoría de vocales, y deberá acompañarse de una memoria motivada y de cuantos documentos o testimonios pudieran considerarse de interés al efecto.*
- 2. Corresponderá al Pleno la concesión de distinciones.»*

2. Motivación.

El Consejo Social ha venido convocando el Premio 'José Loustau' al Espíritu Universitario y Valores Humanos desde 1975 con una periodicidad de cinco años hasta 1990, y desde dicho año una periodicidad de dos años hasta 2014. El año 2016 no se convocó y volvemos a recuperarlo el año 2018, proponiendo que su convocatoria se



realice anualmente en el futuro. Desde su inicio han sido 20 los premiados (en 1998 y 2019 fueron dos los premiados).

Este premio fue instituido en memoria de D. José Loustau y Gómez de Membrillera, que fue Rector de nuestra Universidad, por una estudiante suya, y tiene por finalidad exclusiva destacar, como virtudes de la sociedad de nuestro tiempo, el espíritu universitario y los valores humanos.

Movidos por el respeto y admiración por el que fue profesor y, a juicio de cuantos le conocieron, artífice de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, tomamos la iniciativa de intentar impedir el olvido de Don José Loustau y Gómez de Membrillera, para lo que proponemos reanudar la concesión del Premio 'José Loustau' al Espíritu Universitario y Valores Humanos.

3. BASES del Premio.

Primera.- Se concederá un único premio cada año. El premio podrá ser declarado desierto, pero no asignado a más de una persona. Únicamente podrá ser concedido el premio a personas que vivan en el momento de publicar la convocatoria.

Segunda.- El premio será una distinción que consistirá en un pergamino acreditativo de la concesión.

Tercera.- El único requisito para poder optar al premio es tener o haber tenido algún vínculo con la Universidad de Murcia, ya sea laboral o académico. Sin embargo, se establecen las siguientes incompatibilidades: no podrán optar al premio los miembros del jurado, ni sus cónyuges o parejas de hecho, ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad. Esta incompatibilidad se extenderá durante dos convocatorias consecutivas, una vez cesado en su función como Jurado.

Cuarta.- Cualquier ciudadano, institución o entidad podrá proponer el o los candidatos que, cumpliendo con los requisitos del apartado 3, sean merecedores, según su criterio razonado, del premio. Las propuestas habrán de dirigirse al Presidente del Jurado, con la expresa referencia: «Para el Premio 'José Loustau' al Espíritu Universitario y Valores Humanos» y se acompañarán de una memoria con todo detalle de méritos.

Quinta.- El plazo de presentación de candidaturas permanecerá abierto hasta el 7 de diciembre de 2020, inclusive.

Sexta.- Se constituirá un Jurado para la valoración de las proposiciones, compuesto por:

- El Excmo. Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia, que actuará como Presidente.
- El Secretario del Consejo Social, que actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto.
- El Secretario General de la Universidad de Murcia.

Firmante: JUAN ANTONIO CAMPILLO PAREDES. Fecha-hora: 01/09/2020 11:31:36. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,O=FNMT-RCM, C=ES





- Dos miembros del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia: el hombre y la mujer de mayor antigüedad.
- Un representante de cada una de las siguientes Facultades: Derecho, Letras, Química, Medicina, Filosofía, Veterinaria, Biología y Enfermería, elegidos por sus respectivas Juntas.

Séptima.- El Jurado se reunirá la primera quincena de enero de 2021.

Octava.- El Jurado designará por votación la persona que considere merecedora del premio. Para ello tendrá especialmente en cuenta los méritos personales que incidan en el espíritu universitario del candidato, entendido éste como el conjunto de valores intelectuales de la comunidad universitaria que trascienden la experiencia meramente académica, poniendo especial énfasis, además, en la dedicación y contribución a los valores humanos. Los expedientes académicos o investigadores de los candidatos no serán factores determinantes aunque sí merecedores de evaluación.

Novena.- Al Pleno del Consejo le corresponde convocar el Premio 'José Loustau' al Espíritu Universitario y Valores Humanos, dándole la publicidad y difusión necesaria en los medios de comunicación actuales.

Décima.- La concesión de la distinción será acordada por el Pleno a propuesta del Jurado.

Undécima.- La entrega solemne del premio se hará por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo Social, Presidente del Jurado, coincidiendo con el Acto de Santo Tomás de Aquino del curso 2020-2021.

Murcia, a 7 de septiembre de 2020

Juan Antonio Campillo Paredes. Presidente del Consejo Social

Firmante: JUAN ANTONIO CAMPILLO PAREDES. Fecha-hora: 07/09/2020 11:31:36. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES

